

Constancia Secretarial: El 13 de mayo 2021 ingresa al Despacho por reparto para calificar.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veintitrés (23) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2021-00391

Se inadmite la presente demanda de conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que su proponente la subsane dentro de los cinco (05) días siguientes a la notificación por estado de este proveído so pena de rechazo en lo siguiente:

- 1.** Aporte nuevo poder que faculte a la profesional del derecho a incoar la acción ejecutiva que aquí se persigue en los términos del art. 5 del Decreto 806 de 2020, o en su defecto, atendiendo lo normado en el art. 74 del Código General del Proceso, dado que el aportado la faculta para iniciar una acción sobre pagarés y los títulos aportados a esta acción se tratan de letras de cambio.
- 2.** Conforme a lo indicado en el hecho 5 de la demanda, aclare la nota que se encuentra en el dorso del título letra por valor de \$4.000.000 m/cte en donde se indica que el 5 de julio del año 2018 se hizo un pago por el valor de su importe. De ser el caso, haga las aclaraciones a que haya lugar.
- 3.** Indique si tiene conocimiento frente a la nota a mano que se encuentra en el dorso del título – letra por valor de \$9.000.000 m/cte. De ser el caso, haga las aclaraciones a que haya lugar.
- 4.** Aporte registros civiles de los demandantes y/o documentos idóneos que acrediten su calidad de herederos del acreedor de la obligación que aquí se persigue.

5. Presente escrito de subsanación y anexos, sin necesidad de copias para el archivo del Juzgado y para los traslados a la parte demandada, acorde a lo normado por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 032 del
24 DE JUNIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am



JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaría

JST

Firmado Por:

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d241c699e07628a2b8e8200fbec59442d3372ee5dbc1157d4aef1937e0e208d7

Documento generado en 23/06/2021 08:27:03 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>